



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE Nº 42VC02/24I, PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PREVISTO EN EL ART. 159.6 LCSP, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL C.A.I.S.S URBANO DE SORIA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSS DE SORIA, PARA EL PERÍODO 01/12/2024 A 30/11/2025

Acercándose la finalización del vigente contrato firmado para la realización del servicio de vigilancia y seguridad del CAISS de Soria dependiente de la Dirección Provincial del INSS en Soria, el próximo 30/11/2024, es necesario proceder a una nueva contratación con una empresa del sector, ya que no es posible realizarlo con medios propios.

Por lo expuesto, esta Secretaría Provincial formula las siguientes

PROPUESTAS

- Primera.-** Que se ordene el inicio del expediente para la contratación del servicio de **vigilancia y seguridad** del CAISS de Soria, en C/Venerable Carabantes, 1 bajo, 42003 Soria, dependiente de la Dirección Provincial del INSS de Soria, **por un periodo de 1 año, desde 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2025**, sin posibilidad de prórroga.
- Segunda.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Tercera.-** Que, el **valor estimado** de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (37.564,72 €)**, sin incluir el IVA, según el siguiente detalle:

• Presupuesto base de licitación	37.564,72 €
• Importe máximo de las eventuales modificaciones del contrato	0,00 €
• Eventual prórroga del contrato	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	37.564,72 €

- Cuarta.-** El **presupuesto base de licitación** de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer este órgano de contratación, conforme expresa el artículo 100.1 de la LCSP es de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (45.453,31 €)** con la siguiente distribución, considerando el calendario de reconocimiento de la obligación, y cuota correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
2025	1391 2274 49	37.564,72	7.888,59	45.453,31
TOTAL		37.564,72	7.888,59	45.453,31

- Quinta.-** Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se imputen a la aplicación económica 1391 2274 49 del presupuesto de gastos y dotaciones de la Dirección Provincial del INSS de Soria, para el ejercicio 2025, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dicho ejercicio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del



Sector Público. El sistema de determinación del precio del contrato será el de tanto alzado a la totalidad de la prestación.

6. **Sexta.-** Que la contratación se realice por procedimiento abierto simplificado abreviado a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección de los criterios de adjudicación del contrato se adecuará a la propuesta efectuada por la Secretaría Provincial del INSS de Soria.
7. **Séptima.-** Dado el procedimiento de contratación y de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se publique la oportuna convocatoria de licitación en el perfil de contratante de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Soria.
8. **Octava.-** El plazo de vigencia del contrato será de 1 año, a contar desde el 1 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.
9. **Novena.-** Dada la naturaleza del presente contrato se exceptúa del plazo de garantía, de conformidad con lo señalado en el artículo 210 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista regulada en el artículo 311 del mismo texto normativo.
10. **Décima.-** Que en este procedimiento no se admita la revisión de precios, ya que no se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 103 del referenciado texto legal.

Soria, la Secretaria Provincial

RESOLUCIÓN

Vistas las propuestas anteriores, esta Dirección Provincial, en su condición de órgano de contratación del Instituto Nacional de la Seguridad Social, otorgada por el art. 323.2 de la LCSP, en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por resolución de la D.G. del INSS de 18/02/2019, B.O.E. nº 51 de 28/02/2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, ordena el **INICIO** del presente expediente de contratación.

Soria, La Directora Provincial

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. LA DIRECTORA PROVINCIAL,

(Res. de 18/02/2019 de la D.G. del INSS, BOE de 28/02/2019)